COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 04/20
PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/19 ID N° 370.982-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 05 de fecha 20 de enero de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A., RUC Nº 80018240-5,** domiciliada en la Calle Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud) Asunción, Teléfono **Nº 560.673** representado en este acto por el Sr. **DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO**, (Apoderado) con Cédula de Identidad Nº **4.333.783,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID Nº 370.982,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID N° 370.982,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.62.	DISERINTE	320	10	00	01	99	669.168.234
TOTAL EN GUARANIES								669.168.234

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370.982.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID Nº 370.982,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 05 de fecha de 20 enero de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Textiles y Vestuarios - Plurianual con ID: 370982						EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	53101902-002	Traje para caballero (Traje para licenciado con kepis)	UNIDAD	UNIDAD	1120	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	70.000	78.400.000
5	53101902-002	Traje para caballero Traje gala azul con Gorra para Cadetes para Comisoe - Escuela de aspirantes	UNIDAD	UNIDAD	305	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	614.900	187.544.500
6	53101902-002	Traje para caballero Trajes de Franco (A) con gorra para Cadetes	UNIDAD	UNIDAD	494	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	588.000	290.472.000
16	53102402-001	Calcetin de vestir Calcetín color negro de algodón para diario	UNIDAD	UNIDAD	1162	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	4.007	4.656.134
30	56101508-001	Ropa de cama (sabana y funda para almohada)	UNIDAD	UNIDAD	600	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	37.000	22.200.000
32	49121508-001	Mosquitero	UNIDAD	UNIDAD	400	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	91.000	36.400.000
36	53102516-004	Boina de paño negro para Regimiento Escolta Presidencial	UNIDAD	UNIDAD	75	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	35.000	2.625.000
37	53102701-009	Juego uniforme militar - Trajes media gala (camisa blanca y pantalon color azul con vivo del arma)	UNIDAD	UNIDAD	50	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	175.000	8.750.000
40	60101401-001	Insignia de uso militar - Brazal	UNIDAD	UNIDAD	600	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	7.000	4.200.000
50	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	8.400	420.000
51	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	8.400	420.000
52	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nacional	UNIDAD	UNIDAD	30	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	8.400	252.000
59	46181520-003	Pierneras - Loneta verde olivo encerado de 1mts de ancho	UNIDAD	UNIDAD	150	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	67.200	10.080.000
63	53141505-999	Botón para carrilera	UNIDAD	UNIDAD	998	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	700	698.600
64	60101401-001	Cucarda tricolor	UNIDAD	UNIDAD	3.500	LADERO PARAGUAYO	NACIONAL	6.300	22.050.000
MONTO TOTAL									669.168.234

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 669.168.234- **(GUARANÍES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO). ----------**

ESPECIFICACION TECNICA

ITEM 3 – TRAJES PARA LICENCIADO CON KEPIS

Composición: sobre medida, de tela gris para licenciado, tipo de tejido Gabardina tropical color gris.

Camisa: con cuello especial, con un bolsillos en el frente lado izquierdo, el bolsillo debe medir 12 cm de ancho, 15 cm de profundidad y debe estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo, atrás de la camisa a 15 cm debajo del cuello llevara serigrafiado en

letras negras con la designación de EJERCITO PARAGUAYO y debajo de este a 5 cm con la designación VENCER O MORIR. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Pantalón con dos bolsillos normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre, modelo de vestir. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gris para licenciado de la tela para forro del corte, cierre para pantalón, hilo y confección terminado. Ajustarse al color y modelo de la muestra de la convocante.

El Kepis es la prenda de cabeza que comprende de una copa y visera de color gris entretelado de plástico, es confeccionada por procesos de corte y costura estándares, la copa, formada por dos piezas: un platillo con base y una cenefa, con refuerzo interior de tela 1.600 para asegurar la buena formación del kepis y forro de tela color gris con virola en el interior. En la base. El forro del platillo, tiene una costura horizontal y vertical centrada, que se cruzan formando un ángulo de 90. El platillo tiene forma octogonal de 8 cm cada lado, se forma con un pespunte tipo ribete de 2 mm de espesor. La longitud equidistante de lado a lado del platillo es de 19 cm. A la base, se le da forma trapezoidal con costuras internas, el frontal mide 5 cm de altura y va disminuyendo proporcionalmente hasta llegar a los 4 cm de altura del posterior. **Llevará 4 ojalillos color níquel, 2 cada lado a 5cm de separación cada uno.**

OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de esta forma (camisa y pantalón), kepis en forma individual, en bolsa de plástico transparente.

Foto de muestra del kepi

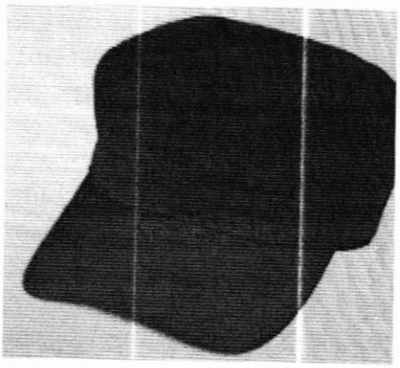

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

ITEM 05 – TRAJE GALA AZUL CON GORRA PARA CADETES COMISOE – ESCUELA DE FORMACION DE SUB OFICIALES.-

Guerrera: sobre medida, de gabardina azul. Los faldones tendrán una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello recto o parado de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. La manga llevara un sobre puño simulado de 12 a 13 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorados grandes en cada puño. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina azul, de la tela vivo, de la tela para forro y los accesorios correspondientes del corte, anchuras, entretelas, hombreras, botones dorado grande y chico, botones acrílico para pantalón, hilo y confección terminado

Pantalón recto de vestir con dos bolsillos delanteros en los costados y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio en cada lado.

Gorra: de tela gabardina según el arma, composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad. Con botones dorado en las carrileras. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante.

LATEX PARAGUAYO S.A.
Sociedad Anónima

La empresa proveedora se encargará de la confección sobre medida, como también se tiene que presentar en las Unidades para la medida por cadetes

Observación: Las prendas, deberán ser entregadas por percha, con porta traje de tela TNT conforme al color de la prenda, con cierre de plástico de 80 cm de largo y la entrega será en el local de la convocante previamente fiscalizada.

ITEM 06 –TRAJES DE FRANCO SOCIEDAD (A) CON GORRA PARA CADETES

Guerrera Sociedad (A): sobre medida, de gabardina verde olivo. Los faldones tendrán una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma o servicio, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma o servicio. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevará gabardina verde olivo de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorados grandes en cada puño. **Pantalón para franco sociedad (A)** recto de vestir con dos bolsillos delanteros en el costado y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre, llevara en la costura laterales una franja de color vivo de la unidad. **Pollera para cadetes femenina (solamente para cadetes de la Academil):** de tela gabardina verde olivo, en la costura laterales llevará dos franjas de color vivo de la unidad, la cintura entretelado será de 3,5 cm de ancho y en el parte extremo con un cierre de 15 cm con dos broches metálicos de color verde, el largo de la pollera será hasta 2 cm encima de la rodilla.

El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina verde Olivo, de la tela para vivos, de la tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, cierres, botones dorado grande y chico, botones acrílico para pantalón, hilo y confección terminado. La confección con prueba y la entrega bien terminada. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes de cada Unidad.

Gorra: de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma, composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad. Con botones dorado en las carrileras. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La confección de la gorra será de la siguiente manera para la Academia Militar 80% gorra masculino y 20% gorra femenino, para el Licemil y Escuela de Formación de Sub Oficiales 100% masculino.

La confección con prueba y la entrega bien terminada. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes femeninos del Ejercito de la Academil.

La empresa proveedora se encargará de la confección sobre medida, como también se tiene que presentar en las Unidades para la medida por cadetes

OBSERVACIÓN: Las prendas, deberán ser entregadas por percha, con porta traje de tela TNT conforme al color de la prenda, con cierre de plástico de 80 cm de largo y la entrega será en el local de la convocante previamente fiscalizada.

ITEM 16 – CALCETÍN COLOR NEGRO DE ALGODÓN PARA DIARIO.

Composición: 100 % algodón, color negro, largo mínimo 25 cm desde el talón.
Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45.
Ajustarse a la muestra de la Convocante.

OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 30 – ROPA DE CAMA (SABANA PARA COLCHÓN Y FUNDA PARA ALMOHADA)

Características: sabanas de tela uso doméstico verde agua de 2,30 mts de largo x 1,50 mts de ancho. Funda para almohada de 70 cm de largo y 45 cm de ancho y grosor 10 cm. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
El confeccionista o la Empresa adjudicada es el responsable de comprar la tela de uso doméstico de color verde agua de confeccionar y de proveer.
OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 32 – MOSQUITEROS
Medida: 1,90 mts de largo x 1 mts de ancho x 1 mts de altura. En cada esquina debe tener cordón de 0,50 cm de largo, de la misma tela. Ajustarse a la muestra de la convocante.
Composición: de lienzo, 100% algodón.
El confeccionista o la empresa adjudicada es el responsable de comprar la tela lienzo para mosquiteros y de confeccionar con todos sus accesorios, la presentación se realizará de manera individual, en bolsa de plástico transparente
OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 36 – BOINA DE PAÑO NEGRO PARA REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Composición: en lana impermeable que permita una mayor resistencia al agua y a las manchas.
Forro interior circular de tela unido a la lana mediante pespunteado. Refuerzo de badana de piel de aproximadamente 2 cm. de anchura que garantice una mayor consistencia y permita un adecuado ajuste. Color negro, cada boina llevará una etiqueta interior especificando la talla correspondiente y la composición del tejido, la presentación se realizará de manera individual, en bolsa de plástico transparente y especificando la talla de la prenda, con cordón de ajuste en la parte posterior color negro. Adecuarse a la muestra de la convocante.
OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 37 – TRAJES MEDIA GALA (camisa blanca y pantalón color azul con vivo del arma)
Camisa de tela gabardina color blanco con paletera de tela blanca, abrochada con botones de dorados chicos, y dos bolsillos al frente, abrochado con dos botones chicos dorados, la camisa al frente es abrochada con 6 botones dorados chicos, Pantalón de vestir de color azul con vivo del color del arma correspondiente, con dos bolsillos normales al frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina y la tela para forro de corte, anchuras, entretelas, hombreras, botones acrílico para pantalón y botones dorado para la camisa, hilo y confección terminado. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 40 – BRAZAL.
Composición: de Cuerina del color del arma y del servicio, semi armado teniendo 32 cm. de ancho en la base, 8 cm. de alto en los dos extremos, de los cuales van abriéndose hasta terminar en una punta redondeada la cual desde la base hasta la misma cúspide tiene 22 cm. de alto. Esta punta tiene un pasador de tela dentro del cual se introduce la presilla, Contorneando la Cuerina del color del brazal, va un ribete de tela blanca de 7mmm de ancho. La parte media de los extremos llevan un cordón que sirve para unirse entre si debajo del brazo. En el campo llevará letras de color blanco de 15 mm de ancho. Cada letra tendrá 8 mm de alto por 5 cm. de ancho, forrado con tela en el interior, las letras indicaran CC, CG, OG, PM, OS, SOS y CS. Las cantidades de confecciones por cada color al vivo

correspondiente de cada arma estará a cargo del convocante. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM 50 - ESCUDO CHICO PARA PABELLÓN NACIONAL
Composición: serigrafía sobre tela de 18 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un círculo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.

OBSERVACIÓN: la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 51 - ESCUDO MEDIANO PARA PABELLÓN NACIONAL
Composición: serigrafía sobre tela de 25 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un círculo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.
OBSERVACIÓN la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 52 - ESCUDO GRANDE PARA PABELLÓN NACIONAL
Composición: serigrafía sobre tela de 30 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un círculo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.
OBSERVACIÓN la presentación se realizará de forma individual, en bolsa de plástico transparente.

ITEM 59 – TELA GRIS PERLA LICEMIL
Composición; 65% algodón y 35% poliéster, de ancho 1,50, color gris perla (ajustarse a la muestra del convocante)

ITEM 63 – BOTON PARA CARRILERA.
Composición: metal color negro. Ajustarse a la muestra de la Convocante.

ITEM 64 – CUCARDA TRICOLOR.
Cucarda tricolor. Composición: acrílico tricolor en forma esférica con pinche incorporado en forma de soldadura con un sujetador en el centro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Una vez adjudicado todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
- D I S E R I N T E -

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

IMPORTANTE:

1. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.

2. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de VESTUARIOS de la DISERINTE.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID N° 370.982**, se encuentran expresamente previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 320 Objeto de Gasto: 320 Textiles y Vestuarios), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERINTE) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro

de los 15 (quince) días corridos contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERINTE), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	320	10	00	01	99	669.168.234
	TOTAL EN GUARANIES								669.168.234

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 320 Objeto de Gasto: 320 Textiles y Vestuarios), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERINTE quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual

extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o

económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 7 días del mes de FEBRERO de 2020.----------

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
APODERADO
C.I. 4.333.783
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE